

Expte. N° 8.975/25

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.449,
La Ley Provincial N° 13.133,
La Ley Provincial N° 2.449,
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
Las Ordenanzas N° 2.061/12 y N° 2.529/18 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 define en su artículo 5° como "omnibus" a todo vehículo automotor para transporte de pasajeros de capacidad mayor de ocho personas y el conductor; y "parada" al lugar señalado para el ascenso y descenso de pasajeros del servicio pertinente.

Que a su vez, dicho artículo conceptualiza al "Servicio de transporte" como el traslado de personas o cosas realizado con un fin económico directo o mediando contrato de transporte;

Que en el presente, la línea 142 bandera negra de transporte público de pasajeros traza su recorrido por Boulevard San Diego haciendo punta de línea en su intersección con la Avenida Juan Domingo Perón.

Que sumado a estas unidades, también en dicha ubicación inicia su recorrido de ida la línea 35/9 roja de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 2.529/18, debiendo permitir el ascenso y descenso de pasajeros en la citada localización.

Que allí se encuentra situada la "Plaza de la Memoria" la cual se encuentra provista de bancos para el descanso de los vecinos y vecinas que asistan a este lugar.

Que independientemente de esta situación fáctica, el espacio verde carece de una estructura específica para esperar el arribo de las unidades de transporte público de pasajeros.

Que es necesario contar con una garita de colectivo la cual además de servir para proteger a los pasajeros frente a las inclemencias climáticas como pueden ser la lluvia, el sol, el viento entre otros, también puede ser utilizado como punto de referencia, reunión e informativo.

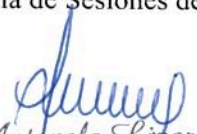
Que esta estructura ayuda al ordenamiento peatonal y vehicular de la zona, funcionando como indicativo de la existencia de una parada de transporte público de pasajeros.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.227/2.025

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la instalación de una garita de transporte público en Bv. San Diego intersección con Av. General Juan D. Perón, sobre la vereda par, sentido de circulación Este a Oeste.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de octubre de 2.025.


Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA H	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	13/10/2005
Analizado por Laura	
Archivado por	

Laura Rachetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

13.10.25